

**TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.**

214º y 165º

TERCER CARTEL DE REMATE

SE HACE SABER:

Que en el juicio seguido por ante este Tribunal Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Valera, Motatán, San Rafael de Carvajal y Escuque del Estado Trujillo, el ciudadano **JOSE ALBERTO ROMERO VILLARREAL**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-4.325.798, contra el ciudadano JOSE ORACIO VILLARREL ABREU, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-5.500.681, por motivo de **COBRO DE BOLIVARES VIA INTIMACIÓN**, EXPEDIENTE Nro. 5717. Será rematado en la Sala de este Tribunal, el día **VEINTICINCO (25) de noviembre de 2024 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, el siguiente bien inmueble situado en el sector la Lagunita, parroquia La Puerta municipio Valera, estado Trujillo, cuyos linderos y medidas son los siguientes **por el frente:** carretera vía La Mocoti con una extensión de diecinueve metros con veinte centímetros (19,20 centímetros); **por el fondo:** con el cerro propiedad de Enzo Perota en una extensión veintitrés metros (23,00 metros); **por el costado derecho:** con una extensión de cuarenta y tres metros (43,00 metros), con propiedad de Maria Eugenia Gutiérrez de Peña; **por el lado izquierdo:** en una extensión de veinte cuatro metros con ochenta centímetros (24,80 metros) con terreno propiedad de Efraín pinto Diaz, propiedad del ciudadano JOSE ORACIO ABREU VILLARREAL, debidamente protocolizado por ante la Oficina Subalterna de Registro Público de Valera de fecha 13 de octubre de 1999, bajo el N° 03; Tomo 03, Protocolo Primero. Dicho inmueble contará con los respectivos gravámenes. El remate versará sobre la propiedad del referido inmueble antes determinado, y su producto se destinará al pago de lo condenado a pagar al demandado-ejecutado, conforme a lo decidido previamente en el juicio por sentencia firme. Se hace saber que el justiprecio del inmueble estimado por los peritos fue la cantidad de **DOLARES AMERICANOS (9.988,23 \$)**, que la parte ejecutada adeuda a la parte ejecutante.

En Valera, a los cinco (05) días de mes de noviembre de 2024.

La Jueza Suplente,

Abg. Armida Rosa Blanco Pérez.

La Secretaria Temporal,

Ab. Maris Suescum.